RESOLUCIÓN No. 1-02099 DE 2022

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

EL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1., y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 01-00021 del 18 de Enero de 2021, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 8 del Decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la Oficina de Sistemas, señalando entre otras, las siguientes: *"1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas y procedimientos de informática requeridos por la entidad. 2. Investigar los adelantos tecnológicos en informática, en estrategias organizacionales y evaluar su incorporación a la institución. (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento. (…) 8. Efectuar el seguimiento de los planes institucionales en lo relacionado con el desarrollo informático y evaluar la utilización e impacto de esta tecnología en los procesos institucionales, así como coordinar con las demás áreas del SENA los sistemas de información institucionales, la sistematización y digitalización de sus procesos y procedimientos. 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware. 10. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. (…)."*

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Sistemas adelanta la renovación del soporte, mantenimiento y actualización para la herramienta D-Signer, alineandose con el Plan Estratégico Institucional (PEI) fortaleciendo los objetivos estratégicos: DI 3. Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales, DI4. Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional y DI 5. Actualizar los modelos y sistemas de la gestión de la entidad.

Es así como ésta plataforma dada la dinámica de utilización de la entidad requiere ajustes, actualización y mantenimiento; en la medida que surgen necesidades específicas por parte de la entidad, entre las que encontramos que en los últimos años se ha incentivado el uso de certificados de firma digital y resulta necesario contar con una herramienta que permita al SENA contar con la plataforma adecuada para el funcionamiento a cabalidad de los módulos actuales que permiten el uso de los certificados de firma digital.

La herramienta adquirida por el SENA, denominada D-Signer, permite integrar el funcionamiento de los dispositivos Tokens de firma digital con el proceso de certificación digital que debe llevar a cabo la entidad, como son los procesos de firma de certificados de competencias laborales y los certificados de formación de aprendices SENA, requeridos a nivel nacional por los subdirectores de centro o personal autorizado para firmar dichos documentos.

La firma digital es un mecanismo criptográfico, que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad originadora de dicho mensaje (autenticación de origen y no repudio), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), este mecanismo es recibido por la herramienta D-Signer, la cual se encarga de validar que la firma digital contenga el formato actualizado y el algoritmo de encriptación reglamentado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación).

La firma digital se aplica en aquellas áreas donde es importante poder verificar la autenticidad y la integridad de ciertos datos, por ejemplo, documentos electrónicos o software, ya que proporciona una herramienta para detectar la falsificación y la manipulación del contenido.

En el año 2009 y ante la necesidad de contar con una herramienta informática que permitiera a partir de los registros de base de datos y con el uso de plantillas generar certificados de estudios en formato PDF y firmados digitalmente involucrando meta data, se adquirió el sistema denominado D-Signer. Mediante esta herramienta, la ciudadanía en general puede de manera autónoma y a través del portal certificados.sena.edu.co obtener las certificaciones necesarias y válidas según sus requerimientos.

El SENA cuenta con licenciamiento perpetuo, sin embargo, se requiere realizar la renovación del soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma D-Signer, en la cual el proveedor debe garantizar mediante certificación que el licenciamiento se encuentra vigente y este incluye el soporte, actualizaciones y mantenimiento durante un (1) año. Desde la fecha de adquisición hasta hoy, el software D-Signer ha permitido generar para el Grupo de Administración Educativa de la Dirección de Formación Profesional, las siguientes certificaciones electrónicas firmadas de manera digital:

- Formación Titulada
 - Certificados Académicos
 - Acta de grado
 - Constancia Notas

- Certificados Académicos Formación Complementaria

- Certificados Académicos
- Constancia Notas

El código fuente y demás conocimiento sobre la infraestructura tecnológica de la herramienta, solo es de conocimiento del propietario de esta, y el SENA no puede acceder a ella con un proveedor que no tenga los permisos respectivos. En este mismo sentido, se identifica que el SENA a lo largo de los últimos años ha venido actualizando y ajustando la herramienta a la medida de sus necesidades, destinando los recursos respectivos para este fin por lo que no continuar con el mejoramiento de la herramienta podría tener implicaciones de tipo económico.

El proveedor TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, fue contratado para implementar la firma digital en el SENA a través del desarrollo en la plataforma D-Signer, esta plataforma anualmente tiene cambios que son de gran importancia para la entidad, estas actualizaciones permitirán la compatibilidad con los sistemas de información existentes hoy en día acogiéndose al marco legal vigente en materia de documentos electrónicos, la actualización de los formatos a estándares de preservación a largo plazo y la compatibilidad con los nuevos estándares.

Con la actualización de la herramienta D-Signer, el proveedor continuará soportando las novedades tecnológicas en términos de firma digital, sistemas operativos y componentes informáticos sobre los cuales debe funcionar la herramienta y también para que se ajuste a según los cambios normativos internos de la entidad para los procesos de certificación digital, los cuales también deben ser congruentes con los generados por entidades externas.

Al realizar la contratación de una herramienta que cumpla con las mismas características de la solución actual, de acuerdo con la lógica del negocio y se adecue a la infraestructura tecnológica y funcional, oscila en un valor de $1.500.000.000, lo cual para la entidad realizar la renovación del presente proceso le representa un ahorro por más de $1.390.000.000 aproximadamente.

La Oficina de Sistemas adelantó estudio de mercado, en SECOP II y en cumplimiento de la circular interna del SENA No. 133 de 2013, se solicitó la publicación del estudio de mercado en la página web de la Entidad, para que las empresas prestadoras de los servicios a adquirir presentaran su cotización, dentro de las cuales la única empresa que allego su cotización fue: TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. prestador bienes y/o servicios requeridos, ya que es el único titular de los derechos patrimoniales del software D-SIGNER y se tomó como referencia el histórico de contratación de la entidad de las vigencias 2017 a 2019 y 2021, en donde se estimó que el valor para “Contratar la renovación, actualización y mantenimiento de la herramienta D-Signer.” es de CIENTO NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $ 109.480.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), impuestos, tasas, contribuciones.

Consecuencia de lo anterior, debe celebrarse un contrato directo con TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., en la medida que es el único titular de los derechos patrimoniales de la plataforma D-SIGNER como se evidencia en el

certificado de registro de contrato y demás actos expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, en el que consta la cesión de derechos patrimoniales de entre otras obras, D-SIGNER, por Orlando Alberto Rodríguez Cabrera a TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la presente contratación se ajusta a las disposiciones del literal g) del número 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece la contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*. En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*. Se ha determinado que la **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, es titular de los derechos patrimoniales de la plataforma D-SIGNER como se evidencia en el certificado de registro de contrato y demás actos expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, en el que consta la cesión de derechos patrimoniales de entre otras obras, D-SIGNER, por Orlando Alberto Rodríguez Cabrera a TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Por lo anterior, se procedió a realizar la correspondiente verificación y se encontró que la empresa TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, a la fecha es el titular de los derechos patrimoniales de la plataforma D-SIGNER, lo cual consta en el certificado de registro de contrato y demás actos expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, en el que consta la cesión de derechos patrimoniales de entre otras obras, D-SIGNER, por Orlando Alberto Rodríguez Cabrera a TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

En este orden de ideas, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $109.480.000,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), soportado en el CDP No.8122 de 2022**,** que incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar por la modalidad de contratación directa con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, un contrato con **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.,** identificada con Nit **900500348-8**, con los siguientes datos:

OBJETO	Contratar la renovación, actualización y mantenimiento de la herramienta D-Signer.
PRESUPUESTO	Que el presupuesto total del contrato será la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $109.480.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8122 de 2022-01-06 modificado el 2022-05-20 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603024-02
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato no excederá del 31 de Diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago establecidos en la Ley 80 de 1993 y los Decretos Reglamentarios.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.

Artículo 2º. Que forman parte integral del presente acto administrativo los Estudios Previos y demás documentos objeto de la presente contratación.

Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 4º. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el
09 NOV 2022

Firmado digitalmente por CARLOS MARTÍN COY RODRÍGUEZ
Fecha: 2022.11.09 09:33:11 -05'00'

CARLOS MARTÍN COY RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró: Ingrid Paola Prieto Castellanos - Abogada Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón – Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Martínez Martínez – Abogado Oficina de Sistemas